

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2021 00111 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Nasario Páez Barbosa y otra
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otro

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Por reparto del 8 de abril de 2021, se conoció la demanda con pretensión de reparación directa, instaurada por Nasario Páez Barbosa y otra contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otro.

Mediante auto del 3 de septiembre de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de diez (10) días para que subsanara algunos puntos del escrito demandatorio.

Verificado el expediente se observa que, pese a subsanar la demanda en los términos indicados en la referida providencia, el envío de la demanda y sus anexos lo hizo al correo que arroja Notificaciones Bogotá, que no corresponde al de notificaciones judiciales del Ejército Nacional (**notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co**). Por tanto, se le requerirá para que corrija tal yerro, en el término de tres (3) días.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que, dentro del término de tres (3) días, acredite el envío de la demanda y sus anexos al buzón de notificaciones judiciales de la demandada Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional **notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb0ae9bfb2b3f803ae7622112274e0b58285eb89b23e5fe6b8aea27f34a54c38

Documento generado en 29/09/2021 07:21:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>